

COMISIÓN NACIONAL DEL MERCADO DE VALORES
DIRECCIÓN GENERAL DE ENTIDADES
C/ Edison, 4 28006 Madrid

Madrid, 31 de octubre de 2023

Muy Sres. nuestros:

Por medio de la presente, de conformidad con lo previsto en la Ley 22/2014, de 12 de noviembre, por la que se regulan las entidades de capital-riesgo, otras entidades de inversión colectiva de tipo cerrado y las sociedades gestoras de entidades de inversión colectiva de tipo cerrado, y por la que se modifica la Ley 35/2003, de 4 de noviembre, de Instituciones de Inversión Colectiva (en adelante, la "Ley 22/2014"), ONZA VENTURE CAPITAL INVESTMENTS SCR S.A. (en adelante, la "Sociedad") en su condición de Sociedad de Capital Riesgo con número de registro 228 en el correspondiente Registro Administrativo de la CNMV, pone en su conocimiento lo siguiente:

COMUNICACIÓN DE HECHO RELEVANTE

Con fecha 31 de octubre de 2023, los liquidadores de la Sociedad hemos formulado el balance final de liquidación de la Sociedad -que incluye el resultado de la cuenta de pérdidas y ganancias- el cual ha sido verificado por el auditor de cuentas de la Sociedad lo cual se comunica, por medio de la presente como información significativa a los acreedores.

Se acompañan los estados financieros junto con el informe de auditoría.

Transcurrido el plazo de un mes a partir de la fecha de la comunicación a la que se refiere el apartado anterior sin que se hubieran formulado reclamaciones, se procederá al efectivo reparto del remanente.

Atentamente,

Nicolas Bergareche Mendoza
Liquidador solidario de
ONZA VENTURE CAPITAL INVESTMENTS SCR S.A. EN LIQUIDACIÓN



**ONZA VENTURE CAPITAL INVESTMENTS,
S.C.R. (de régimen común), S.A.
(en liquidación)**

**Informe de auditoría de Balance
a 30 de octubre de 2023**

Member of



Alliance of
independent firms



INFORME DE AUDITORÍA DE BALANCE EMITIDO POR UN AUDITOR INDEPENDIENTE

**A los accionistas de:
ONZA VENTURE CAPITAL INVESTMENTS, S.C.R. (de régimen común), S.A.
(en liquidación):**

Opinión

Hemos auditado el balance de ONZA VENTURE CAPITAL INVESTMENTS, S.C.R. (de régimen común), S.A. (en liquidación) (en adelante, la Sociedad) a 30 de octubre de 2023, así como las notas explicativas del mismo que incluyen un resumen de las políticas contables significativas (denominados conjuntamente "el Balance").

En nuestra opinión, el Balance adjunto expresa, en todos los aspectos significativos, la imagen fiel del patrimonio y de la situación financiera de la Sociedad a 30 de octubre de 2023, de conformidad con el marco normativo de información financiera que resulta de aplicación a la preparación de un estado financiero de este tipo (que se identifica en la nota 2 de las notas explicativas adjuntas) y, en particular, con los principios y criterios contables contenidos en el mismo.

Fundamento de la opinión

Hemos llevado a cabo nuestra auditoría de conformidad con la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas vigente en España. Nuestras responsabilidades de acuerdo con dichas normas se describen más adelante en la sección *Responsabilidades del auditor en relación con la auditoría del Balance* de nuestro informe.

Somos independientes de la Sociedad de conformidad con los requerimientos de ética, incluidos los de independencia, que son aplicables a nuestra auditoría del Balance en España según lo exigido por la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas. En este sentido, no hemos prestado servicios distintos a los de la auditoría de cuentas ni han concurrido situaciones o circunstancias que, de acuerdo con lo establecido en la citada normativa reguladora, hayan afectado a la necesaria independencia de modo que se haya visto comprometida.

Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido proporciona una base suficiente y adecuada para nuestra opinión.

Member of



Alliance of
independent firms

Aspectos más relevantes de la auditoría

Los aspectos más relevantes de la auditoría son aquellos que, según nuestro juicio profesional, han sido considerados como los riesgos de incorrección material más significativos en nuestra auditoría del Balance. Estos riesgos han sido tratados en el contexto de nuestra auditoría del Balance en su conjunto, y en la formación de nuestra opinión sobre éste, y no expresamos una opinión por separado sobre esos riesgos.

Hemos determinado que no existen riesgos más significativos considerados en la auditoría que se deban comunicar en nuestro informe.

Párrafo de énfasis

Llamamos la atención respecto de lo señalado en las notas 1 y 2 de las notas explicativas adjuntas, que describe el hecho de que los administradores de la Sociedad han acordado la disolución y posterior liquidación de la Sociedad. Por tanto, los liquidadores de la Sociedad han formulado bajo principios distintos a los de empresa en funcionamiento. No obstante, si el balance finalizado el 30 de octubre de 2023 hubiera sido formulado bajo el principio de empresa en funcionamiento, no hubiesen surgido diferencias significativas respecto a los criterios adoptados en el Balance adjunto que se describen en la nota 3. Nuestra opinión no ha sido modificada en relación con esta cuestión.

Responsabilidad de los liquidadores de la Sociedad en relación con el Balance

Los liquidadores de la Sociedad son responsables de formular el Balance adjunto, de forma que exprese la imagen fiel del patrimonio y de la situación financiera de la Sociedad, de conformidad con el marco normativo de información financiera aplicable a la entidad para la preparación de un estado financiero de este tipo en España, y del control interno que consideren necesario para permitir la preparación de un balance libre de incorrección material, debida a fraude o error.

En la preparación del Balance, los liquidadores de la Sociedad son responsables de la valoración de la capacidad de la Sociedad para continuar como empresa en funcionamiento, revelando, según corresponda, las cuestiones relacionadas con empresa en funcionamiento y utilizando el principio contable de empresa en funcionamiento excepto si los citados liquidadores tienen intención de liquidar la Sociedad o cesar sus operaciones, o bien no exista otra alternativa realista.

Responsabilidades del auditor en relación con la auditoría del Balance

Nuestros objetivos son obtener una seguridad razonable de que el Balance en su conjunto está libre de incorrección material, debida a fraude o error, y emitir un informe de auditoría que contiene nuestra opinión.

Seguridad razonable es un alto grado de seguridad, pero no garantiza que una auditoría realizada de conformidad con la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas vigente en España siempre detecte una incorrección material cuando existe. Las incorrecciones pueden deberse a fraude o error y se consideran materiales si, individualmente o de forma agregada, puede preverse razonablemente que influyan en las decisiones económicas que los usuarios toman basándose en el Balance.

Como parte de una auditoría de conformidad con la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas vigente en España, aplicamos nuestro juicio profesional y mantenemos una actitud de escepticismo profesional durante toda la auditoría. También:

- Identificamos y valoramos los riesgos de incorrección material en el Balance, debida a fraude o error, diseñamos y aplicamos procedimientos de auditoría para responder a dichos riesgos y obtenemos evidencia de auditoría suficiente y adecuada para proporcionar una base para nuestra opinión. El riesgo de no detectar una incorrección material debida a fraude es más elevado que en el caso de una incorrección material debida a error, ya que el fraude puede implicar colusión, falsificación, omisiones deliberadas, manifestaciones intencionadamente erróneas, o la elusión del control interno.
- Obtenemos conocimiento del control interno relevante para la auditoría con el fin de diseñar procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias, y no con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno de la entidad.
- Evaluamos si las políticas contables aplicadas son adecuadas y la razonabilidad de las estimaciones contables y la correspondiente información revelada por los liquidadores.
- Concluimos sobre si es adecuada la utilización, por los liquidadores, del principio contable de empresa en funcionamiento y, basándonos en la evidencia de auditoría obtenida, concluimos sobre si existe o no una incertidumbre material relacionada con hechos o con condiciones que pueden generar dudas significativas sobre la capacidad de la Sociedad para continuar como empresa en funcionamiento. Si concluimos que existe una incertidumbre material, se requiere que llamemos la atención en nuestro informe de auditoría sobre la correspondiente información revelada en el Balance o, si dichas revelaciones no son adecuadas, que expresemos una opinión modificada. Nuestras conclusiones se basan en la evidencia de auditoría obtenida hasta la fecha de nuestro informe de auditoría. Sin embargo, los hechos o condiciones futuros pueden ser la causa de que la Sociedad deje de ser una empresa en funcionamiento.
- Evaluamos la presentación global, la estructura y el contenido del Balance y de sus notas explicativas, y si el Balance representa las transacciones y hechos subyacentes de un modo que logran expresar la imagen fiel.

Nos comunicamos con los liquidadores de la entidad en relación con, entre otras cuestiones, el alcance y el momento de realización de la auditoría planificados y los hallazgos significativos de la auditoría, así como cualquier deficiencia significativa del control interno que identificamos en el transcurso de la auditoría.

Entre los riesgos significativos que han sido objeto de comunicación a los liquidadores de la entidad, determinamos los que han sido de la mayor significatividad en la auditoría del Balance y que son, en consecuencia, los riesgos considerados más significativos.

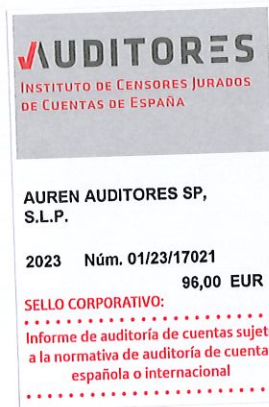
Describimos esos riesgos en nuestro informe de auditoría salvo que las disposiciones legales o reglamentarias prohíban revelar públicamente la cuestión.

AUREN AUDITORES SP, S.L.P.
Inscrita en el ROAC Nº S2347



Emilio Tornos Ramírez
Inscrito en el ROAC Nº 21653

31 de octubre de 2023



**ONZA VENTURE CAPITAL INVESTMENTS, SCR,
S.A. DE RÉGIMEN COMUN (EN LIQUIDACIÓN)**

Balance y notas explicativas al 30 de octubre de 2023

ONZA VENTURE CAPITAL INVESTMENTS, S.C.R., S.A. (en liquidación)
 BALANCE DE SITUACIÓN AL 30 DE OCTUBRE DE 2023
 (expresado en euros)

ACTIVO	Notas	Euros	
		30.10.2023	31.12.2022 (*)
A) ACTIVO CORRIENTE		3.671,93	77.879,97
I. Efectivo y otros activos liquidos equivalentes	5	3.671,93	5.147,55
II. Periodificaciones		-	6.235,08
III. Inversiones financieras a corto plazo		-	(3,82)
1. Instrumentos de patrimonio		-	-
5. Otros activos financieros		-	(3,82)
IV. Inversiones en empresas del grupo y asociadas a corto plazo	4	-	66.501,16
B) ACTIVO NO CORRIENTE		-	46.639,15
III. Inversiones en empresas del grupo y asociadas a largo plazo	4	-	46.639,15
1. Instrumentos de patrimonio		-	46.639,15
1.1 De entidades objeto de capital riesgo		-	46.639,15
TOTAL ACTIVO		3.671,93	124.519,12
CUENTAS DE ORDEN			
1. CUENTAS DE RIESGO Y DE COMPROMISO			
2. OTRAS CUENTAS DE ORDEN		-	2.255.139,79
1. Patrimonio comprometido no exigido		-	-
2. Activos fallidos		-	-
3. Perdidas fiscales a compensar		-	2.255.139,79
4. Plusvalias latentes (netas efecto impositivo)		-	-
5. Otras cuentas de orden		-	-
TOTAL CUENTAS DE ORDEN (1+2)		-	2.255.139,79

Las Notas explicativas 1 a 12 descritas en la memoria forman parte integrante del balance al 30 de octubre de 2023

(*) Se presenta, única y exclusivamente, a efectos comparativos.

ONZA VENTURE CAPITAL INVESTMENTS, S.C.R., S.A. (en liquidación)
 BALANCE DE SITUACIÓN AL 30 DE OCTUBRE DE 2023
 (expresado en euros)

PATRIMONIO NETO Y PASIVO	Notas	Euros	
		30.10.2023	31.12.2022 (*)
A) PASIVO CORRIENTE		-	12.282,44
I. Periodificaciones		-	-
II. Acreedores y cuentas a pagar	7	-	12.282,44
III. Deudas con empresas del grupo y asociadas a corto plazo		-	-
IV. Deudas a corto plazo		-	-
V. Provisiones a corto plazo		-	-
VI. Otros pasivos corrientes		-	-
B) PASIVO NO CORRIENTE		-	-
TOTAL PASIVO (A+B)		-	12.282,44
C) PATRIMONIO NETO		3.671,93	112.236,68
C-1) FONDOS REEMBOLSABLES		3.671,93	112.236,68
I. Capital	6	3.804.962,00	3.804.962,00
<i>Escriturado</i>		3.804.962,00	3.804.962,00
<i>Menos: capital no exigido</i>		-	-
II. Participes		-	-
III. Prima de emisión		-	-
IV. Reservas		-	-
V. Instrumentos de capital propios (-)		-	-
VI. Resultados de ejercicios anteriores (+/-)		(3.692.725,32)	(40.101,79)
VII. Otras aportaciones de socios		-	-
VIII. Resultado del ejercicio (+/-)		(108.564,75)	(3.652.623,53)
TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO NETO		3.671,93	124.519,12

Las Notas explicativas 1 a 12 descritas en la memoria forman parte integrante del balance al 30 de octubre de 2023

(*) Se presenta, única y exclusivamente, a efectos comparativos.

ONZA VENTURE CAPITAL INVESTMENTS, SCR, S.A. DE RÉGIMEN COMUN (EN LIQUIDACIÓN)

Notas explicativas al 30 de octubre de 2023

1.- ACTIVIDAD E INFORMACIÓN DE CARÁCTER GENERAL

a) Actividad

Onza Venture Capital Investments, S.C.R., S.A. (en liquidación) (en adelante, la Sociedad) se constituyó en Madrid el 20 de noviembre de 2013, con duración indefinida, con la denominación Onza Venture Capital Investments, S.A.U. Su domicilio social se encuentra en la calle Suero de Quiñones 38 de Madrid.

El 28 de marzo de 2014 la Sociedad obtuvo la autorización de la Comisión Nacional del Mercado de Valores para transformarse en sociedad de capital riesgo. La Junta General Extraordinaria de Accionistas celebrada el 11 de abril de 2014 aprobó la modificación de los estatutos sociales y el cambio de la denominación de la Sociedad por la actual.

La Sociedad se encuentra sujeta, principalmente, a lo dispuesto en la Ley 22/2014, de 12 de noviembre, por la que se regulan las entidades de capital-riesgo, otras entidades de inversión colectiva de tipo cerrado y las sociedades gestoras de entidades de inversión colectiva de tipo cerrado, y por la que se modifica la Ley 35/2003, de 4 de noviembre, de Instituciones de Inversión Colectiva, que ha derogado la Ley 25/2005, de 24 de noviembre, reguladora de entidades de capital-riesgo y sus sociedades gestoras.

La Sociedad figura inscrita en el Registro Administrativo de Sociedades de Capital Riesgo de la Comisión Nacional del Mercado de Valores con el número 228.

El objeto principal de la Sociedad consiste en la toma de participaciones temporales en el capital de empresas no financieras y de naturaleza no inmobiliaria, que en el momento de la toma de participación no coticen en el primer mercado de las Bolsas de Valores o en cualquier otro mercado regulado equivalente de la Unión Europea o del resto de países miembros de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE). De conformidad con lo establecido en la normativa legal reguladora de las Entidades de Capital Riesgo, también tendrán la consideración de empresas no financieras aquellas entidades cuya actividad principal sea la tenencia de acciones o participaciones emitidas por entidades pertenecientes a sectores no financieros. Asimismo, y de conformidad con lo dispuesto en la Ley 22/2014, de 12 de noviembre, reguladora de las entidades de capital – riesgo y sus sociedades gestoras, la Sociedad podrá tomar participaciones temporales en el capital de empresas no financieras que coticen en el primer mercado de Bolsas de Valores o mercado regulado equivalente, siempre y cuando tales empresas sean excluidas de la cotización en el periodo establecido.

No obstante, lo anterior, también podrá extender su objeto principal a:

- a) La inversión en valores emitidos por empresas cuyo activo esté constituido en más de un 50 por ciento por inmuebles, siempre que al menos los inmuebles que representen el 85 por ciento del valor contable total de los inmuebles de la entidad participada estén afectos, ininterrumpidamente durante el tiempo de tenencia de los valores, al desarrollo de una actividad económica en los términos previstos en la Ley 35/2006, de 28 de noviembre, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y de modificación parcial de las leyes de los Impuestos sobre Sociedades, sobre la Renta de no Residentes y sobre el Patrimonio.

- b) La toma de participaciones temporales en el capital de empresas no financieras que coticen en el primer mercado de bolsas de valores o en cualquier otro mercado regulado equivalente de la Unión Europea o del resto de países miembros de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos, siempre y cuando tales empresas sean excluidas de la cotización dentro de los doce meses siguientes a la toma de la participación.

Para el desarrollo de su objeto social principal, la Sociedad puede facilitar préstamos participativos, así como otras formas de financiación, en este último caso únicamente para sociedades participadas y de conformidad con la normativa legal reguladora de las Sociedades de Capital – Riesgo. Asimismo, puede realizar actividades de asesoramiento dirigidas a las empresas que constituyan el objeto principal de inversión, estén o no participadas por la Sociedad. La Sociedad, dentro de su objeto social, no podrá desarrollar actividades no amparadas en la Ley de Entidades de Capital Riesgo.

La Sociedad tiene un carácter cerrado.

Dada la actividad a la que se dedica, la Sociedad no tiene responsabilidades, gastos, activos, provisiones o contingencias de naturaleza medioambiental, o relativos a los derechos de emisión de gases de efecto invernadero que pudieran ser significativos en relación con el patrimonio, la situación financiera y los resultados de la misma. Por este motivo no se incluyen desgloses específicos en la presente memoria de las cuentas anuales respecto a la información de este tipo de cuestiones.

Dado que la Sociedad de Capital Riesgo es una Sociedad autogestionada – es decir, no encomienda su gestión a un tercero, sino que la costea ella misma a través de un equipo de gestión contratado por la propia Sociedad, no se devengará comisión de gestión alguna a favor de una Sociedad Gestora. No obstante, el Equipo de Gestión, con cargo a los fondos de la Sociedad, podrá emplear como presupuesto de gastos de gestión (“Costes de gestión” o “Comisión de Gestión”) de la Sociedad una cantidad anual igual al 2% del capital comprometido, desembolsado o no, de todos los Socios. Adicionalmente, la Sociedad podrá destinar una cantidad anual de hasta el 0,9% del capital comprometido, desembolsado o no, de todos los Socios, para hacer frente a sus gastos operativos, tales como alquiler de oficina, suministros, seguros, auditorías y servicios externos.

b) Hechos relevantes acaecidos durante el ejercicio

El 29 de mayo de 2023 el Consejo de Administración de la Sociedad acordó por unanimidad la disolución de la Sociedad. El 29 de junio de 2023 la Junta General de Accionistas de la Sociedad aprobó por unanimidad disolver la Sociedad y abrir el periodo de liquidación de la misma, de conformidad con lo establecido en el artículo 368 de la Ley de Sociedades de Capital.

Dicho acuerdo de disolución fue elevado a público por medio de Escritura otorgada ante Notario de Madrid, D. Pablo de la Esperanza Rodríguez, el día 5 de julio de 2023, con el número 3.944 de su protocolo y ha sido inscrito en el Registro Mercantil.

Como consecuencia de este acuerdo, se cesó a todos los miembros del Consejo de Administración y se designó como Liquidadores Solidarios a D. Nicolás Bergareche Mendoza y a D. Gonzalo Ortiz Sanz.

c) Fecha de formulación

D. Nicolás Bergareche Mendoza y D. Gonzalo Ortiz Sanz en su función de liquidadores y con fecha 30 de octubre de 2023, proceden a formular el balance y las notas explicativas del mismo al 30 de octubre de 2023.

2.- BASES DE PRESENTACIÓN DEL BALANCE Y LAS NOTAS EXPLICATIVAS

a) Imagen fiel

El balance y las notas explicativas adjuntas, formuladas por los Liquidadores de la Sociedad, han sido preparadas a partir de los registros contables de la misma, habiéndose aplicado la legislación mercantil vigente y de acuerdo con el marco normativo de información financiera que resulta de aplicación a la Sociedad, establecido en la Resolución de 18 de octubre de 2013, del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas sobre el marco normativo de información financiera cuando no resulta adecuada la aplicación del principio de empresa en funcionamiento y en la Circular 11/2008, de 30 de diciembre, de la Comisión Nacional del Mercado de Valores cuando se haya acordado apertura de la liquidación, desarrollado como norma complementaria del Plan General de Contabilidad. Por tanto, tal y como se explica en los siguientes párrafos y dado que con fecha 29 de junio de 2023 la Junta General de Accionistas de la Sociedad acordó por unanimidad disolver la Sociedad y abrir el periodo de liquidación de conformidad con lo establecido en el artículo 368 de la Ley de Sociedades de Capital (ver Nota 1), en el ejercicio 2023 se ha aplicado específicamente la mencionada Resolución de 18 de octubre de 2013, del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas.

La Resolución referida anteriormente desarrolla, como norma complementaria del Plan General de Contabilidad, el marco de información financiera cuando no resulta adecuada la aplicación del principio de empresa en funcionamiento y es de aplicación obligatoria para todas las entidades cualquiera que sea su forma jurídica, que deban aplicar el Plan General de Contabilidad, el Plan General de Contabilidad de Pequeñas y Medianas Empresas y las normas de adaptación de los citados textos (como es el caso de la Circular 11/2008, de 30 de diciembre, de la Comisión Nacional del Mercado de Valores y sucesivas modificaciones), cuando se haya acordado la apertura de la liquidación. La aplicación de la Resolución supone que la valoración de los elementos patrimoniales está dirigida a mostrar la imagen fiel de las operaciones tendentes a realizar el activo, cancelar sus deudas y, en su caso, repartir el patrimonio resultante.

Puesto que la Resolución mencionada en el párrafo anterior es una norma de obligado cumplimiento, al ser emitida por el Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas en aplicación de la habilitación que le concede el propio Reglamento que desarrolla el Plan General de Contabilidad (Real Decreto 1.514/2007, de 16 de noviembre), que dicha resolución es una norma que desarrolla y complementa el mencionado Plan General de Contabilidad y puesto que dicho Plan General de Contabilidad y sus desarrollos son de aplicación subsidiaria a las Sociedades de Capital Riesgo en todo lo establecido expresamente en su legislación específica (en el caso de la Sociedad de Capital Riesgo en la Circular 11/2008, de 30 de diciembre, de la Comisión Nacional del Mercado de Valores y sucesivas modificaciones), los Liquidadores designados por la Junta General de Accionistas que ha acordado la liquidación de la Sociedad, han formulado este balance y las notas explicativas del mismo sobre la base del marco normativo de la Resolución de 18 de octubre de 2013, del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas, considerando las reglas específicas establecidas en la Circular 11/2008, de 30 de diciembre, de la Comisión Nacional del Mercado de Valores y sucesivas modificaciones.

No obstante, los Liquidadores de la Sociedad consideran que no se hubieran producido diferencias significativas si las mismas se hubieran formulado bajo el principio de empresa en funcionamiento.

Las cifras contenidas en los documentos que componen este balance y las notas explicativas del mismo se expresan en euros.

b) Aspectos críticos de la valoración y estimación de la incertidumbre

Tal y como se ha indicado en la Nota 1 y en los apartados anteriores de la presente nota, los liquidadores consideran que no es de aplicación el principio de empresa en funcionamiento, al haber aprobado la liquidación de la Sociedad en Junta General de Accionistas de fecha 29 de

junio de 2023. En consecuencia, en la formulación del balance y notas explicativas, se ha aplicado la Resolución del ICAC de 18 de octubre de 2013, sobre el marco de información financiera cuando no resulta de aplicación el principio de empresa en funcionamiento.

c) Comparación de la información

Los Liquidadores de la Sociedad presentan con cada una de las partidas del balance, además de las cifras del ejercicio comprendido entre el 1 de enero de 2023 y el 30 de octubre de 2023, las correspondientes al ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2022.

El ejercicio 2023 corresponde al periodo comprendido entre el 1 de enero de 2023 y el 30 de octubre de 2023, por lo que los saldos no son comparables.

d) Cambios en criterios contables

Con fecha 29 de junio de 2023 la Junta General de Accionistas de la Sociedad decidió proceder a la liquidación de la Sociedad. Por ese motivo, los Liquidadores de la Sociedad han decidido formular el balance y las notas explicativas de la misma bajo principios contables distintos a los de empresa en funcionamiento. No obstante, los Liquidadores de la Sociedad consideran que no se hubieran producido diferencias significativas si las mismas se hubieran formulado bajo el principio de empresa en funcionamiento.

3.- NORMAS DE REGISTRO Y VALORACIÓN

Las principales normas de valoración utilizadas por la Sociedad en la elaboración del balance y notas explicativas del ejercicio comprendido entre el 1 de enero de 2023 y el 30 de octubre de 2023 han sido las siguientes:

a) Instrumentos financieros

a.1) Activos financieros

Los activos financieros que posee la Sociedad se clasifican, a efectos de su valoración, en las siguientes categorías:

a.1.1) Préstamos y partidas a cobrar

Corresponden a créditos por operaciones comerciales o no comerciales, originados en la venta de bienes, entregas de efectivo o prestación de servicios, cuyos cobros son de cuantía determinada o determinable y que no se negocian en un mercado activo.

Se registran inicialmente al valor razonable de la contraprestación entregada más los costes de la transacción que sean directamente atribuibles. Se valoran posteriormente a su coste amortizado, registrando en la cuenta de resultados los intereses devengados en función de su tipo de interés efectivo.

No obstante, lo anterior, los créditos por operaciones comerciales con vencimiento no superior a un año y que no tengan un tipo de interés contractual se valoran inicialmente por su valor nominal, siempre y cuando el efecto de no actualizar los flujos de efectivo no sea significativo, en cuyo caso se seguirán valorando posteriormente por dicho importe, salvo que se hubieran deteriorado.

Las correcciones valorativas por deterioro se calculan como la diferencia entre su valor en libros y el valor actual al cierre del ejercicio de los flujos de efectivo futuros que se estima van a generar, descontados al tipo de interés efectivo

calculado en el momento de su reconocimiento inicial. Estas correcciones se reconocen en la cuenta de pérdidas y ganancias.

a.1.2) Activos financieros disponibles para la venta

Incluyen los valores representativos de deuda e instrumentos de patrimonio de otras empresas que no hayan sido clasificados en ninguna de las restantes categorías. Se valoran inicialmente a valor razonable registrándose en el patrimonio neto el resultado de las variaciones en dicho valor razonable, hasta que el activo se enajene o se deteriore su valor, momento en el cual dichos resultados acumulados reconocidos previamente en el patrimonio neto pasan a registrarse en la cuenta de pérdidas y ganancias.

Al menos al cierre del ejercicio se efectúan las correcciones valorativas necesarias si existe evidencia objetiva de que el valor del activo financiero disponible para la venta, o grupo de activos financieros disponibles para la venta con similares características de riesgo valoradas colectivamente, se ha deteriorado como resultado de uno o más eventos que hayan ocurrido después de su reconocimiento inicial y que ocasionen, en el caso de inversiones en instrumentos de patrimonio, la falta de recuperabilidad del valor en libros del activo, evidenciada por un descenso prolongado o significativo en su valor razonable, que se presume cuando:

a) En el caso de los instrumentos de deuda, una reducción o retraso en los flujos de efectivo estimados futuros, que pueden venir motivados por la insolvencia del deudor; o

b) En el caso de inversiones en instrumentos de patrimonio, la falta de recuperabilidad del valor en libros del activo, evidenciada, por ejemplo, por un descenso prolongado o significativo en su valor razonable. En todo caso, se presumirá que el instrumento se ha deteriorado cuando:

i) si no está cotizado, se ha producido una caída de un año y medio y de un 40% respecto a la valoración inicial del activo

ii) si está cotizado, se ha producido una caída de un año y medio y de un 40% en la cotización.

Lo anterior se entenderá sin perjuicio de que pudiera ser necesario reconocer una pérdida por deterioro antes de que se cumplan las circunstancias anteriores.

La corrección valorativa por deterioro del valor de estos activos financieros será la diferencia entre su coste o coste amortizado menos, en su caso, cualquier corrección valorativa por deterioro previamente reconocida en la cuenta de pérdidas y ganancias y el valor razonable en el momento en que se efectúe la valoración.

Las pérdidas acumuladas reconocidas en el patrimonio neto por disminución del valor razonable, siempre que exista una evidencia objetiva de deterioro en el valor del activo, se reconocerán en la cuenta de pérdidas y ganancias.

Si en ejercicios posteriores se incrementase el valor razonable, la corrección valorativa reconocida en ejercicios anteriores revertirá con abono a la cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio. No obstante, en el caso de que se incrementase el valor razonable correspondiente a un instrumento de patrimonio, la corrección valorativa reconocida en ejercicios anteriores no revertirá con abono a la cuenta de pérdidas y ganancias y se registrará el incremento de valor razonable directamente contra el patrimonio neto

En la determinación del valor razonable de estos activos se siguen los siguientes criterios:

- i) Instrumentos en el patrimonio de empresas no cotizadas: En aquellos casos en que no se hayan producido transacciones recientes del propio valor en condiciones de independencia mutua entre partes interesadas y debidamente informadas, el valor razonable se determina, salvo mejor evidencia, utilizando el criterio del patrimonio neto o valor teórico contable que corresponda a dichas inversiones en el patrimonio neto de la entidad (o del grupo consolidado), corregido en el importe de las plusvalías o minusvalías tácitas, netas de impuestos, existentes en el momento de la valoración.

No obstante, lo anterior, podrán utilizarse otros modelos y técnicas de valoración generalmente admitidos en la práctica, siempre que resulten más representativos por la naturaleza o características de los valores y garanticen, de acuerdo con criterios de máxima prudencia, el mismo nivel de confianza en el cálculo del valor estimado de realización de la inversión de que se trate. Entre dichos métodos y técnicas de valoración a utilizar se incluyen:

- a. Referencias al valor razonable de otros activos que sean sustancialmente iguales, mediante la aplicación de métodos y técnicas reconocidos.
- b. Descuento de flujos de efectivo futuros estimados.
- c. Modelos generalmente utilizados para valorar opciones.

Los modelos y técnicas de valoración empleados deberán estar debidamente documentados. Asimismo, maximizarán el uso de datos observables de mercado y otros factores que los participantes en el mercado considerarían al fijar el precio, limitando en todo lo posible el empleo de consideraciones subjetivas y de datos no observables o contrastables.

El cualquier caso, cualquier que sea el modelo o técnica de valoración utilizado, para determinar el valor razonable de estas inversiones, deberán tenerse en cuenta los hechos o circunstancias de carácter contingente que puedan alterar o transformar el valor de las inversiones, desde el momento en que se originen o se tenga conocimiento de ellos, y en especial, los siguientes:

- Los resultados significativamente inferiores o superiores a los inicialmente proyectados que conduzcan a una disminución o apreciación permanente del valor.
- La aparición de problemas financieros o de negocio que planteen la necesidad de obtener financiación adicional o de llevar a cabo reestructuraciones en sus actividades o empresas del grupo.
- La existencia de eventuales compromisos, derechos o pactos de recompra con precio predeterminado.
- Otros hechos o circunstancias de suficiente entidad y clara constancia que surjan o se conozcan con posterioridad a la fecha en la que se realizó la inversión y que determinen fehacientemente una valoración inferior o superior de las plusvalías.

La Sociedad evalúa la efectividad de los métodos y técnicas utilizados de manera periódica.

En el caso de que ninguno de los modelos y técnicas de valoración permita determinar el valor razonable de la inversión con fiabilidad, el valor razonable se determinará, salvo mejor evidencia, utilizando el criterio del patrimonio neto o valor teórico contable que corresponda a dichas inversiones en el patrimonio neto de la entidad, corregido en el importe de las plusvalías o minusvalías tácitas, netas de impuestos, existentes en el momento de la valoración.

- ii) Inversiones en el patrimonio de empresas cotizadas: su valor razonable será su valor de mercado considerando como tal el que resulte de aplicar el cambio oficial de cierre del día de referencia, si existe, o inmediato hábil anterior, o el cambio medio ponderado si no existiera precio oficial de cierre. La valoración de los activos integrantes de la cartera se realizará en el mercado más representativo por volúmenes de negociación. Si la cotización estuviera suspendida se tomará el último cambio fijado u otro precio si constara de modo fehaciente

A estos efectos, un mercado se considera activo si los precios de cotización en firme están fácil y regularmente disponibles a través de una bolsa, un número significativo de intermediarios financieros, servicios de fijación de precios o mecanismos similares, y estos precios reflejan transacciones reales de mercado que se producen regularmente entre partes que actúan en condiciones de independencia mutua.

- iii) Inversiones en capital inicio: Se consideran inversiones en capital inicio las participaciones en compañías no cotizadas con menos de tres años de existencia, o aquellas que, teniendo más de tres años de existencia, pero para las que no han transcurrido tres años desde la inversión inicial en dicho valor, no han obtenido resultados positivos durante un periodo de dos años consecutivos en los último cinco años y dichos resultados han sido verificados por un experto independiente.

En el supuesto de deterioro del valor, éste no se reconocerá si existe un dictamen del Consejo de Administración de la entidad de capital riesgo o de su gestora, que certifique el cumplimiento del plan de negocio de la entidad que constituye las inversiones en capital-inicio.

Lo anterior se entenderá sin perjuicio de que resulte necesario reconocer la pérdida por deterioro si se dan los hechos o circunstancias de carácter contingente que puedan alterar o transformar el valor como:

- Los resultados significativamente inferiores a los inicialmente proyectados que conduzcan a una disminución permanente del valor.
- La aparición de problemas financieros o de negocio del emisor de los valores que planteen la necesidad de obtener financiación adicional o llevar a cabo reestructuraciones en sus actividades o en empresas del grupo.
- La existencia de eventuales compromisos, derechos o pactos de recompra con precio determinado.
- Otros hechos o circunstancias de suficiente entidad y clara constancia que surjan o se conozcan con posterioridad a la fecha en la que se realizó la inversión y que determinen fehacientemente una valoración inferior o superior de las plusvalías.

Cuando no existen transacciones recientes del propio valor en condiciones de independencia mutua entre partes interesadas y debidamente informadas, se valoran por su coste. En ningún caso se reconocen las

plusvalías latentes en inversiones de capital inicio en ausencia de transacciones sobre el valor.

a.2) Pasivos financieros

Se reconoce un pasivo financiero en el balance cuando la Sociedad se convierte en una parte obligada del contrato o negocio jurídico conforme a las disposiciones del mismo.

Los pasivos financieros se clasifican principalmente a efectos de su valoración como débitos y partidas a pagar. En esta categoría se incluyen los pasivos financieros por débitos por operaciones comerciales y no comerciales. Estas deudas se reconocen inicialmente por su precio de adquisición que, salvo evidencia en contrario, equivale al valor razonable de la contraprestación recibida, ajustada por los costes de la transacción directamente atribuibles, registrándose posteriormente por su coste amortizado. Los intereses devengados se contabilizan en la cuenta de pérdidas y ganancias aplicando el método del tipo de interés efectivo.

No obstante, lo anterior, los débitos por operaciones comerciales con vencimiento no superior a un año se valoran por su valor nominal, siempre y cuando el efecto de no actualizar los flujos de efectivo no sea significativo.

b) Baja del balance de los activos y pasivos financieros

Los activos financieros sólo se dan de baja del balance cuando se han extinguido los flujos de efectivo que generan o cuando se han transferido sustancialmente a terceros los riesgos y beneficios que llevan implícitos. De forma similar, los pasivos financieros sólo se dan de baja del balance cuando se han extinguido las obligaciones que generan o cuando se adquieren (bien sea con la intención de cancelarlos, bien con la intención de recolocarlos de nuevo).

c) Participaciones en empresas del Grupo y asociadas

Incluye la totalidad de las inversiones financieras que mantiene la Sociedad, tanto a corto como a largo plazo, en empresas del Grupo y asociadas.

Se consideran “entidades dependientes” o “empresas del Grupo” aquellas que sobre las que la Sociedad tiene capacidad para ejercer control, capacidad que se manifiesta, por lo general, aunque no únicamente, por la propiedad, directa o indirecta, de al menos el 50% de los derechos políticos de las entidades participadas o, aun siendo inferior o nulo este porcentaje si, como en el caso de acuerdos con otros accionistas, se otorga a la Sociedad dicho control. Se entiende por control el poder de gobernar las políticas financieras y operativas de una entidad con el fin de obtener beneficios de sus actividades.

Las “empresas asociadas” son aquellas sobre las que la Sociedad tiene capacidad para ejercer influencia significativa, aunque no control o control conjunto. En este sentido, se entiende que existe influencia significativa en la gestión de una empresa, cuando se cumplan los siguientes requisitos:

- 1) La Sociedad participe en la empresa, y
- 2) Tenga el poder de intervenir en las decisiones de política financiera y de explotación de la sociedad participada, sin llegar a tener el control.

Asimismo, la existencia de influencia significativa se puede evidenciar a través de cualquiera de las siguientes vías:

- Representación en el Consejo de Administración u órgano equivalente de dirección de la empresa participada;
- Participación en los procesos de fijación de políticas;

- Transacciones de importancia relativa en la participada;
- Intercambio de personal directivo; o
- Suministro de información técnica esencial.

Habitualmente, esta capacidad se manifiesta en una participación (directa o indirecta) igual o superior al 20% de los derechos de voto de la entidad participada.

i. Clasificación de las empresas del Grupo y asociadas

Las inversiones en empresas del Grupo y asociadas se clasifican, a efectos de su valoración, como “capital inicio”. Se entiende por inversión en capital inicio aquellas participaciones en compañías no cotizadas con menos de tres años de existencia, o en entidades que, teniendo más de tres años de existencia, no han obtenido resultados positivos durante un período de dos años consecutivos en los últimos cinco, siempre que dichos resultados hayan sido verificados por un experto independiente. Esta clasificación no puede aplicarse transcurridos tres años desde la inversión inicial en el valor.

ii. Valoración de las empresas del Grupo y asociadas

Las inversiones en empresas del Grupo y asociadas se valoran, inicialmente, a su coste, que equivale al valor razonable de la contraprestación entregada más los costes de transacción que les sean atribuibles y, en su caso, el importe de los derechos preferentes de suscripción y similares que hubieran adquirido. Posteriormente, se valoran por su coste menos, en su caso, el importe acumulado de las correcciones valorativas por deterioro. Salvo mejor evidencia, para la estimación del deterioro se considera el valor razonable de la inversión, entendiendo como tal el precio alcanzado en transacciones recientes sobre el valor en condiciones de independencia mutua entre partes interesadas y debidamente informadas. En aquellos casos que no se hubiesen producido transacciones recientes y, salvo mejor evidencia, el valor razonable se determina utilizando el valor teórico contable de la sociedad participada, corregido por el importe de las plusvalías y minusvalías tácitas, netas de impuestos, existentes en el momento de la valoración.

En relación con las plusvalías tácitas, se distingue entre:

- a) Plusvalías tácitas imputables a elementos patrimoniales concretos de la entidad o grupo consolidable que sólo pueden considerarse como tales siempre que hayan sido identificadas y calculadas con periodicidad anual y hayan sido verificadas por un experto independiente o, en caso de inmuebles, mediante tasación de una sociedad de tasación independiente inscrita en el Registro Oficial de Banco de España, y siempre que subsistan en el momento de la valoración.
- b) Plusvalías tácitas que no sean imputables a elementos patrimoniales concretos de la entidad participada, o su grupo consolidado, o relativas a inmovilizaciones intangibles, que sólo podrán considerarse como tales cuando, formando parte del precio de la transacción, hayan sido identificadas y calculadas en el momento de la adquisición y subsistan en el de la valoración posterior.

Las inversiones en el patrimonio de empresas del Grupo que son consideradas como capital inicio, se valoran por su coste. Cuando existen transacciones recientes en condiciones de independencia mutua entre partes interesadas y debidamente informadas a un valor superior al que estas inversiones se encuentran registradas, las diferencias se incluyen en el epígrafe “Plusvalías latentes (netas de efecto impositivo)” del balance.

Adicionalmente, los dividendos cobrados, la devolución de aportaciones por reducción de capital social y otras distribuciones a accionistas y partícipes, así como el importe

de venta de derechos preferentes de suscripción o la segregación de los mismos para ejercitarlos, cuyo valor se calcula aplicando alguna fórmula valorativa de general aceptación, disminuyen el valor razonable de las participaciones en el capital de sociedades no cotizadas, en el momento en que se declare el correspondiente derecho o se hagan efectivas dichas operaciones.

También se tiene en cuenta, en el caso de que las cuentas anuales de la empresa en la que se invierte estén auditadas, los ajustes que, en su caso, se hayan puesto de manifiesto en los informes de auditoría correspondientes al último ejercicio cerrado, que no se encuentren recogidos en los estados contables posteriores que se utilicen para calcular el valor teórico contable.

El valor razonable de las inversiones también podrá ser determinado mediante la aplicación de otros modelos y técnicas de valoración generalmente aceptados en la práctica. Entre los modelos y técnicas de valoración a utilizar se incluyen:

- a) Referencias al valor razonable de otros activos que sean sustancialmente iguales, mediante la aplicación de métodos y técnicas reconocidos.
- b) Métodos de descuento de flujos de efectivo futuros estimados.
- c) Modelos generalmente utilizados para valorar opciones.

Los modelos y técnicas de valoración empleados deben ser aprobados por el Órgano de Administración de la Sociedad y deben de estar debidamente documentados. Asimismo, ha de maximizarse el uso de datos observables de mercado y otros factores que los participantes en el mercado considerarían al fijar el precio, limitando en todo lo posible el empleo de consideraciones subjetivas y de datos no observables o contrastables.

En cualquier caso, cualquiera que sea el modelo o técnica de valoración utilizado para determinar el valor razonable de estas inversiones, han de tenerse en cuenta los hechos o circunstancias de carácter contingente que puedan alterar o transformar el valor de las inversiones, desde el mismo momento en que se originen o se tenga conocimiento de ellos y, en especial, los siguientes:

- Resultados significativamente inferiores o superiores a los inicialmente proyectados que conduzcan a una disminución o apreciación permanente del valor.
- La aparición de problemas financieros o de negocio del emisor de los valores que planteen la necesidad de obtener financiación adicional o de llevar a cabo una reestructuración de sus actividades.
- La existencia de eventuales compromisos, derechos o pactos de recompra con precio determinado.

Otros hechos o circunstancias de suficiente entidad y clara constancia que surjan o se conozcan con posterioridad a la fecha en que se realizó la inversión y que determinen fehacientemente una valoración inferior o superior de las plusvalías tácitas a que se refiere el párrafo primero de este punto.

La Sociedad debe evaluar la efectividad de los modelos y técnicas de valoración que utilice de manera periódica, empleando como referencia, en el caso de que estén disponibles y resulten aplicables, los precios basados en datos o índices observables de mercado.

En el supuesto de que ninguno de los modelos y técnicas de valoración permita determinar el valor razonable de la inversión con fiabilidad, ésta se valorará a su coste menos, en su caso, el importe acumulado de las correcciones valorativas por deterioro.

Las plusvalías latentes, netas de impuestos, que se determinen por comparación entre el coste de la inversión y su valor razonable, se registran en el epígrafe "Plusvalías latentes (netas efecto impositivo)" de las cuentas de orden.

Las correcciones valorativas por deterioro y, en su caso, su reversión, se registran como un gasto o un ingreso, respectivamente, en el epígrafe “Resultados y variaciones del valor razonable de la cartera de inversiones financieras (neto) – Deterioros y pérdidas de inversiones financieras” de la cuenta de pérdidas y ganancias. La reversión del deterioro tiene como límite el valor inicial en libros de la inversión.

Para el caso de las inversiones en empresas del Grupo y asociadas clasificadas como capital inicio, tal y como se define en el apartado i anterior, cuando existe un dictamen del Consejo de Administración de la Sociedad certificando que se está cumpliendo con el plan de negocio de la empresa, las correcciones valorativas por deterioro, en su caso, se registran en el epígrafe “Deterioro capital inicio Grupo” de las cuentas de orden.

Los préstamos y créditos concedidos por la Sociedad a empresas del Grupo y asociadas, como son los préstamos participativos o cualquier otra financiación que forme parte de su objeto social principal, se clasifican, a efectos de su valoración, como “Préstamos y partidas a cobrar” y se valoran en los términos que se establecen en el apartado a.1) anterior.

d) Impuesto sobre beneficios

El gasto o ingreso por impuesto sobre beneficios se calcula mediante la suma del gasto o ingreso por el impuesto corriente más la parte correspondiente al gasto o ingreso por impuesto diferido.

El impuesto corriente es la cantidad que resulta de la aplicación del tipo de gravamen sobre la base imponible del ejercicio. Las deducciones y otras ventajas fiscales en la cuota del impuesto, excluidas las retenciones y pagos a cuenta, así como las pérdidas fiscales compensables de ejercicios anteriores y aplicadas efectivamente en el ejercicio, darán lugar a un menor importe del impuesto corriente.

Por su parte, el gasto o ingreso por impuesto diferido se corresponde con el reconocimiento y la cancelación de los activos por impuesto diferido por diferencias temporarias deducibles, por el derecho a compensar pérdidas fiscales en ejercicios posteriores y por deducciones y otras ventajas fiscales no utilizadas pendientes de aplicar y pasivos por impuesto diferido por diferencias temporarias imponibles.

Los activos y pasivos por impuesto diferido se valoran según los tipos de gravamen esperados en el momento de su reversión.

Se reconocen pasivos por impuesto diferido para todas las diferencias temporarias imponibles, excepto aquellas derivadas del reconocimiento inicial de fondos de comercio o de otros activos y pasivos en una operación que no afecta ni al resultado fiscal ni al resultado contable y no es una combinación de negocios, así como las asociadas a inversiones en empresas dependientes, asociadas y negocios conjuntos en las que la Sociedad puede controlar el momento de la reversión y es probable que no reviertan en un futuro previsible.

Sólo se reconocen los activos por impuesto diferido en la medida en que se estima probable la obtención de ganancias futuras que permitan su aplicación. Sin perjuicio de lo anterior, no se reconocen los activos por impuesto diferido correspondientes a diferencias temporarias deducibles derivadas del reconocimiento inicial de activos y pasivos en una operación que no afecta ni al resultado fiscal ni al resultado contable y no es una combinación de negocios.

Tanto el gasto o el ingreso por impuesto corriente como diferido se inscriben en la cuenta de pérdidas y ganancias. No obstante, los activos y pasivos por impuesto corriente y diferido que se relacionan con una transacción o suceso reconocido directamente en una partida de patrimonio neto se reconocen con cargo o abono a dicha partida.

En cada cierre contable se revisan los impuestos diferidos registrados con objeto de comprobar que se mantienen vigentes, efectuándose las oportunas correcciones a los mismos. Asimismo, se evalúan los activos reconocidos por impuesto diferido y aquéllos no registrados anteriormente, dándose de baja aquellos activos reconocidos si ya no resulta probable su recuperación, o registrándose cualquier activo de esta naturaleza no reconocido anteriormente, en la medida en que pase a ser probable su recuperación con beneficios fiscales futuros.

La Sociedad se encuentra acogida a los beneficios fiscales establecidos por Ley 27/2014, de 27 de noviembre, del Impuesto sobre Sociedades para las entidades de capital riesgo y que, en síntesis, son los siguientes:

1. Exención del 99 por ciento de las rentas positivas que obtengan en la transmisión de valores representativos de la participación en el capital o en fondos propios de las empresas o entidades de capital-riesgo, siempre que la transmisión se produzca a partir del inicio del segundo año de tenencia computado desde el momento de adquisición o de la exclusión de cotización y hasta el decimoquinto, inclusive. En el caso de que la entidad participada acceda a la cotización en un mercado de valores regulado, la aplicación de la exención quedará condicionada a que la entidad de capital-riesgo proceda a transmitir su participación en el capital de la empresa participada en un plazo no superior a tres años, contados desde la fecha en que se hubiera producido la admisión a cotización de esta última.
2. Deducción del 100% de los dividendos y participaciones en beneficios procedentes de las sociedades que la Sociedad de Capital Riesgo promueva o fomente, cualquiera que sea el porcentaje de participación y el tiempo de tenencia de las acciones o participaciones.

e) Provisiones y pasivos contingentes

Las provisiones son saldos acreedores que cubren obligaciones actuales derivadas de sucesos pasados, cuya cancelación es probable que origine una salida de recursos, pero que resultan indeterminados en cuanto a su importe y/ o momento de cancelación.

Son pasivos contingentes las obligaciones posibles de la Sociedad, surgidas como consecuencia de sucesos pasados, cuya existencia está condicionada a que ocurra, o no, uno o más eventos futuros independientes de la voluntad de la Sociedad.

El balance recoge todas las provisiones con respecto a las cuales se estima que la probabilidad de que se tenga que atender la obligación es mayor que lo contrario, y se registran por el valor actual de la mejor estimación posible del importe necesario para cancelar o transferir a un tercero la obligación. Los pasivos contingentes no se reconocen en el balance, sino que se informa sobre los mismos en la memoria a no ser que se considere remota la posibilidad de que se produzca una salida de recursos que incorporen beneficios económicos.

Las provisiones se cuantifican teniendo en consideración la mejor información disponible sobre las consecuencias del suceso que las origina y son estimadas en cada cierre contable.

f) Reconocimiento de ingresos y gastos

Intereses y dividendos

Los intereses se reconocen por el método del tipo de interés efectivo.

Los ingresos por dividendos procedentes de inversiones en instrumentos de patrimonio se reconocen cuando han surgido los derechos a su percepción para la Sociedad.

En la valoración inicial de los activos financieros se registra de forma independiente, atendiendo a su vencimiento, el importe de los intereses explícitos devengados y no vencidos en dicho momento, así como el importe de los dividendos acordados por el Órgano competente en el momento de la adquisición. A estos efectos, se entiende por intereses explícitos aquellos que se obtienen de aplicar el tipo de interés contractual del instrumento financiero.

Ingresos y gastos no financieros

Se reconocen contablemente de acuerdo con el criterio de devengo.

El detalle de las inversiones en instrumentos de patrimonio al 30 de octubre de 2023 y al 31 de diciembre de 2022, así como el movimiento de estos activos para el periodo comprendido entre el 1 de enero de 2023 y el 30 de octubre de 2023 y el ejercicio 2022 para cada una de las participaciones, se presenta a continuación.

4.- INVERSIONES EN EMPRESAS DEL GRUPO Y ASOCIADAS A CORTO Y LARGO PLAZO

La composición de este epígrafe atendiendo a su naturaleza y a su moneda de contratación es la siguiente, en euros:

	30/10/2023	31/12/2022
Naturaleza:		
Instrumentos de patrimonio		
<i>De los que no cotizados</i>	-	46.639,15
<i>Correcciones de valor por deterioro</i>	-	-
Préstamos y créditos a empresas		
Corto plazo	-	66.501,16
	-	113.140,31
Moneda:		
En euros	-	113.140,31
En moneda extranjera	-	-
	-	113.140,31

A 30 de octubre de 2023

Los datos más relevantes de estas entidades al 30 de octubre de 2023 son los siguientes:

Empresa	Coste de adquisición 31.12.2022	Altas	Bajas	Coste de adquisición 30.10.2023	Valor razonable	Correcciones de valor por deterioro	Plusvalías latentes
Fintonic Servicios Financieros, S.L.	1.915.650,61	316.210,72	(2.231.861,33)	0,00	0,00	-	-
Adglow Corp. S.L.	1.572.236,33	-	(1.572.236,33)	0,00	-	-	-
TOTAL	3.487.886,94	316.210,72	(3.804.097,66)	0,00	-	-	-

A 31 de diciembre de 2022

Los datos más relevantes de estas entidades al 31 de diciembre de 2022 son los siguientes:

Empresa	Coste de adquisición 31.12.2021	Altas	Bajas	Coste de adquisición 31.12.2022	Valor razonable	Correcciones de valor por deterioro	Plusvalías latentes
Fintonic Servicios Financieros, S.L.	1.915.650,61	-	-	1.915.650,61	46.639,15	(1.869.011,46)	-
Adglow Corp. S.L.	1.572.236,33	-	-	1.572.236,33	-	(1.572.236,33)	-
TOTAL	3.487.886,94	0,00	0,00	3.487.886,94	46.639,15	(3.441.247,79)	-

Empresa	% Participación al 31.12.2022	Capital	Reservas	Resultados negativos de ejercicios anteriores	Resultado del ejercicio	Total patrimonio neto
Fintonic Servicios Financieros, S.L. (*)	6,98%	52.193	62.006.006	(53.298.497)	(8.295.645)	464.057
Adglow Corp, S.L. (**)	9,03%	42.387	7.541.070	(14.509.143)	(735.020)	(7.660.706)

(*) Datos obtenidos de las cuentas anuales auditadas correspondientes al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2022.

(**) Datos obtenidos de las cuentas anuales auditadas correspondientes al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2021.

Fintonic Servicios Financieros, S.L. (Fintonic)

El objeto social de Fintonic es el desarrollo y explotación de un portal y aplicación móvil orientada a usuarios particulares para el control y seguimiento de sus finanzas personales, la prestación de servicios propios de proveedores de servicios de información sobre cuentas y la prestación de servicios propios de proveedores de servicios de iniciación de pagos. El domicilio social de esta entidad se encuentra en Madrid.

En el ejercicio 2013, la Sociedad adquirió una participación del 8,9% del capital social de Fintonic a través de una aportación dineraria en el marco de un aumento de capital, por la que fueron suscritas y desembolsadas 1.693 participaciones por importe de 750.252,95 euros.

El 22 de julio de 2014, Fintonic realizó una ampliación de capital mediante la emisión de 232 participaciones sociales, de 1 euro de valor nominal y 442,15 euros de prima de asunción cada una de ellas, las cuales fueron suscritas y desembolsadas por la Sociedad por importe de 102.810,80 euros.

El 22 de julio de 2014, Fintonic realizó una nueva ampliación de capital mediante la emisión de 1.186 participaciones sociales, de 1 euro de valor nominal y 472,26 euros de prima de asunción cada una de ellas, de las que 1.186 participaciones, por importe de 561.286,36 euros fueron suscritas y desembolsadas por la Sociedad.

El 3 de septiembre de 2015, Fintonic realizó una nueva ampliación de capital mediante la emisión de 6.463 participaciones sociales, de 1 euro de valor nominal y 944,85 euros de prima de asunción cada una de ellas, de las que 530 participaciones, por importe de 501.300,50 euros fueron suscritas y desembolsadas por la Sociedad.

El 22 de junio de 2017, Fintonic realizó una nueva ampliación de capital mediante la emisión de 11.506 participaciones sociales, de 1 euro de valor nominal y 2.171,77 euros de prima de asunción cada una de ellas, por importe de 25.000.000 euros que fueron suscritas y desembolsadas.

El 11 de abril de 2019, Fintonic realizó una nueva ampliación de capital mediante la emisión de 6.161 participaciones sociales, de 1 euro de valor nominal y 3.040,36 euros de prima de asunción cada una de ellas, por importe de 18.737.834,36 euros que fueron suscritas y desembolsadas.

La participación de la Sociedad en el capital de FINTONIC a 31 de diciembre del 2022 ascendía al 6,98%.

La Sociedad tenía clasificada su participación en esta entidad como asociada, por entender que ejercía influencia significativa, al estar representada en su Consejo de Administración.

A principios del ejercicio 2023 los administradores de la sociedad: "Fintonic Servicios Financieros, S.L." acordaron la emisión de nuevas participaciones de la sociedad con un valor pre-money de 6.114.772 euros. A fecha de formulación de las cuentas anuales del ejercicio 2022 no se había llevado a cabo dicha ampliación de capital, por lo que los Administradores de Onza decidieron valorar las participaciones de Fintonic sobre la base del precio de dicha transacción, por lo que se deterioró parte de la participación en Fintonic registrando una pérdida por importe de 1.869.011,46 euros.

En el ejercicio 2020 los socios acordaron suscribir una parte del préstamo convertible en la participada Fintonic Servicios Financieros, S.L. por un total 250.000,00 euros (fondos procedentes de la venta de la participación en Uala Beauty,S.L. realizada en 2019). Los Administradores de Onza decidieron valorar este préstamo convertible sobre la base del precio de la transacción comentada anteriormente, por lo que se deterioró parte del préstamo convertible registrando una pérdida por importe de 183.498,84 euros.

Con fecha 19 de septiembre de 2023, la Sociedad convirtió el préstamo convertible que tenía en la participada Fintonic Servicios Financieros, S.L. por un importe de 316.210,72 euros (capital más intereses) en 5.194 participaciones sociales.

Con fecha 29 de septiembre de 2023, la Sociedad ha vendido la totalidad de las participaciones sociales que tenía de "Fintonic Servicios Financieros, S.L." (8.835 participaciones sociales) por un valor de 32.502 euros, por lo que ha reconocido una pérdida por importe de 80.638 euros.

ADGLOW Corp, S.L. (ADGLOW)

ADGLOW (anteriormente ADTZ Corp, S.L.) es una sociedad domiciliada en Pozuelo de Alarcón (Madrid), y que tiene por objeto desarrollar las actividades siguientes:

- Prestación de servicios de publicidad y relaciones públicas, así como la gestión de proyectos de marketing, promoción y esponsorización para empresas y particulares, todo ello mediante soportes físicos, sonoros, digitales e interactivos.
- Servicios de intermediación en actividades de publicidad, marketing y difusión de productos de toda clase elaborados por cualquier empresa y particular a través de cualquier medio de comunicación o soporte físico, sonoro, digital e interactivo.
- Operaciones de comunicación con el fin de promocionar la imagen y el prestigio público y social de compañías, individuos, productos y ventas a través de estudios de mercado, planificación y políticas comerciales.
- Servicios de consultoría, formación, asesoramiento general en el ámbito del ejercicio, el desarrollo y gestión de la actividad de comunicación y relaciones públicas, así como para el posicionamiento y promoción en Internet.
- Servicios informáticos y de consultoría para el desarrollo y comercialización de aplicaciones informáticas y páginas web, así como de proyectos de comercio electrónico.

El 20 de noviembre de 2015 tuvo lugar una ampliación de capital de ADGLOW mediante la emisión de 32.958 participaciones, de 0,10 euros de valor nominal y una prima de asunción de 37,82706 euros por participación, que fueron suscritas y desembolsadas en su totalidad por la Sociedad por importe de 1.250.000,04 euros mediante aportación dineraria.

Con ocasión del aumento de capital social, la Junta General de ADGLOW acordó por unanimidad aprobar la creación de dos clases distintas de participaciones: Participaciones sociales clase A y participaciones sociales Clase B.

La clase A está formada por las participaciones números A-1 a A-32.958 cuya titularidad es de la Sociedad y cuentan con unos privilegios económicos ante determinados eventos de liquidez, recogidos en el artículo 5 de los estatutos de ADGLOW.

El 13 de octubre de 2016, ADGLOW realizó una nueva ampliación de capital mediante la emisión de 11.902 participaciones sociales de 0,10 euros de valor nominal y 60,5848 euros de prima de asunción cada una de ellas. Con ocasión del aumento de capital social, la Junta General de Socios de ADGLOW acordó por unanimidad aprobar la creación de una nueva clase de participaciones sociales: Participaciones Clase C, con los privilegios económicos incluidos en la nueva redacción del artículo 5 de los estatutos de ADGLOW. Las 11.902 participaciones sociales de dicha ampliación son de esta nueva clase, de las que 5.310 participaciones fueron suscritas y desembolsadas por la Sociedad por importe de 322.236,29 euros mediante aportación dineraria.

El 1 de abril de 2019, ADGLOW amplía el capital social mediante la emisión de 25.124 nuevas participaciones sociales, del grupo B. Las participaciones sociales se han emitido con un valor nominal de 0,10 euros y una prima de asunción de 60,5848 euros por participación.

La participación de la Sociedad en el capital de ADGLOW a 31 de diciembre del 2021 ascendía al 9,03%.

La Sociedad al cierre del ejercicio 2022 clasificó su participación en esta entidad como asociada, por entender que ejerce influencia significativa al estar representada en su Consejo de Administración.

Los Administradores de la Sociedad valoraron al cierre del ejercicio 2020 la participación al precio de la transacción más reciente que tuvo lugar el 1 de abril de 2019, cuando la entidad realizó una ampliación de capital mediante la creación de 25.124 nuevas participaciones sociales de 0,10 euros de valor nominal y 60,5848 euros de prima de asunción cada una de ellas, lo que suponía un precio de 60,6848 euros por participación y unas plusvalías latentes para la Sociedad por su participación en ADGLOW, sobre la base del precio de esta operación, de 750.049,60 euros.

Al cierre del ejercicio 2021 los Administradores de la Sociedad valoraron la participación al precio de adquisición, toda vez que es el valor que estiman recuperar en la enajenación de la totalidad de las participaciones y cuya autorización fue aprobada por la Junta General Ordinaria de Accionistas de la Sociedad celebrada el 30 de junio de 2021.

Durante el ejercicio 2022 los Administradores de la Sociedad valoraron la participación a su valor patrimonial poniendo en duda la continuidad de la empresa, por lo que se deterioró la totalidad de la participación en ADGLOW registrando una pérdida por importe de 1.572.236,33 euros.

Con fecha 20 de julio de 2023 la Sociedad ha vendido la totalidad de las participaciones sociales de ADGLOW por valor de un euro.

5.- EFECTIVO Y OTROS ACTIVOS LIQUIDOS EQUIVALENTES

A 30 de octubre de 2023 y al 31 de diciembre de 2022, la composición del saldo de este epígrafe del balance era la siguiente, en euros:

	30/10/2023	31/12/2022
Caja, euros	7,09	77,22
Cuentas corrientes		
Santander Private Banking	2.561,23	2.971,51
Banco Sabadell	1.103,61	2.098,82
	3.671,93	5.147,55

No existe ninguna restricción para la libre disposición de los saldos que figuran en este epígrafe del balance.

Las cuentas corrientes de la Sociedad no están remuneradas.

6.- FONDOS REEMBOLSABLES-CAPITAL

La Sociedad se constituyó el 20 de noviembre de 2013 mediante la emisión de 60.000 acciones, de 1 euro de valor nominal cada una de ellas, que fueron suscritas y desembolsadas íntegramente por Onza Partners, S.L.

El 5 de diciembre de 2013 el Socio Único de la Sociedad decidió aumentar el capital social en 1.335.000 euros, mediante la emisión de 1.335.000 nuevas acciones, de 1 euro de valor nominal cada una de ellas, que fueron íntegramente suscritas y desembolsadas previa renuncia del Socio Único a su derecho de adquisición preferente, perdiendo en dicho momento la Sociedad su condición de unipersonalidad.

Tras esta transacción, el capital social de la Sociedad al 31 de diciembre de 2013 ascendía a 1.395.000 euros, representados por 1.395.000 acciones de 1 euro de valor nominal cada una de ellas, totalmente suscritas y desembolsadas.

La Junta General de Accionistas celebrada el 2 de junio de 2014 aprobó un aumento del capital social de la Sociedad en 2.635.000 euros, mediante la emisión de 2.635.000 acciones, de 1 euro de valor nominal y una prima de emisión de 0,0047 euros cada una de ellas. Dicha ampliación de capital tuvo lugar el 15 de julio de 2014.

Dicha Junta General de Accionistas aprobó delegar en el Consejo de Administración la facultad de acordar en una o varias veces la ampliación del capital social hasta la cifra máxima de 2.015.000 euros, sin facultad de excluir el derecho de suscripción preferente. En virtud de dicha autorización, el Consejo de Administración en su reunión celebrada el 3 de noviembre de 2014 acordó aumentar el capital social en 1.560.000 euros, mediante la emisión de 1.560.000 acciones, de 1 euro de valor nominal y una prima de emisión de 0,0096 euros cada una de ellas. Dicha ampliación de capital tuvo lugar el 26 de diciembre de 2014.

La Junta General de Accionistas celebrada el 11 de mayo de 2015 aprobó delegar en el Consejo de Administración la facultad de aumentar el capital social de la Sociedad en la cantidad máxima de 15.000.000 de euros, que debería ser como máximo el 30 de septiembre de 2015. En virtud de dicha autorización, el Consejo de Administración en su reunión celebrada el 30 de septiembre de 2015 acordó aumentar el capital social en 5.475.000 euros, mediante la emisión de 5.475.000 acciones, de 1 euro de valor nominal cada una de ellas, sin prima de emisión. Dicha ampliación de capital tuvo lugar el 3 de noviembre de 2015.

La Junta General de Accionistas celebrada el 19 de enero de 2016 aprobó delegar en el Consejo de Administración la facultad de aumentar el capital social de la Sociedad en la cantidad máxima de 15.000.000 de euros. En virtud de dicha autorización, el Consejo de Administración en su reunión celebrada el 2 de febrero de 2016 acordó aumentar el capital social en 2.654.370 euros, mediante la emisión de 2.654.370 acciones, de 1 euro de valor nominal cada una de ellas, sin prima de emisión. Dicha ampliación tuvo lugar el 29 de febrero de 2016.

La Junta General de Accionistas celebrada el 20 de febrero del 2017 aprobó delegar en el Consejo de Administración la facultad de aumentar el capital social de la Sociedad en la cantidad máxima de 15.000.000 de euros. En virtud de dicha autorización, el Consejo de Administración en su reunión celebrada el 25 de mayo de 2017 acordó aumentar capital social en 71.820 euros, mediante la emisión de 71.820 acciones, de 1 euros de valor nominal cada una de ellas, sin prima de emisión. Dicha ampliación tuvo lugar el 25 de mayo de 2016.

Tras estas ampliaciones de capital, al 31 de diciembre de 2017 el capital social de la Sociedad ascendía a 13.791.190 euros.

La Junta General de Accionistas celebrada el 29 de junio de 2017 aprobó delegar en el Consejo de Administración la facultad de aumentar el capital social de la Sociedad en la cantidad máxima de 15.000.000 de euros. En virtud de dicha autorización, el Consejo de Administración en su reunión celebrada el 2 de abril de 2018 acordó aumentar capital social en 208.810 euros, mediante la emisión de 208.810 acciones, de 1 euros de valor nominal cada una de ellas, sin prima de emisión. Dicha ampliación tuvo lugar el 31 de mayo de 2018.

La Junta General de Accionistas celebrada el 27 de junio del 2018 acordó reducir capital social en 7.462.000 euros, para compensar pérdidas mediante la disminución del valor nominal de todas y cada una de las acciones de la Sociedad en la cantidad de 0,533 euros por acción. Dicha reducción tuvo lugar el 7 de noviembre de 2018. En consecuencia, el capital social quedaba fijado en la cantidad de 6.538.000 euros, totalmente desembolsado, dividido en 14 millones de acciones de 0,467 euros de valor nominal cada una.

La Junta General de Accionistas celebrada el 27 de junio del 2018 acordó reducir el capital social en 518.000 euros, con la finalidad de restituir parcialmente las aportaciones realizadas por todos los accionistas, mediante la disminución del valor nominal de todas y cada una de las acciones en la cantidad de 0,037 euros por acción. Dicha reducción tuvo lugar el 7 de noviembre de 2018. Tras esta reducción de capital, al 31 de diciembre de 2020 el capital social de la Sociedad era de 6.020.000 euros representado en 14.000.000 acciones de 0,43 euros de valor nominal.

La Junta General de Accionistas celebrada el 30 de junio del 2021 acordó reducir capital social en 3.804.962 euros, para compensar pérdidas mediante la disminución del valor nominal de todas y cada una de las acciones de la Sociedad en la cantidad de 0,158217 euros por acción. Dicha reducción tuvo lugar el 15 de septiembre de 2021. En consecuencia, el capital social queda fijado en la cantidad de 3.804.962 euros, totalmente desembolsado, dividido en 14 millones de acciones de 0,271783 euros de valor nominal cada una.

Al 30 de octubre de 2023 los accionistas de referencia son los siguientes:

Accionista	% de participación
HEF INVERSORA, S.L.	7,14%
CORPORACIÓN ECONÓMIC DAMM, S.A.	7,14%
ARBITRAJES E INVERSIONES, S.L.	7,14%
RENTA VARIABLE, S.L.	5,06%
FOND-ICO GLOBAL FCR	19,00%

Las acciones de la Sociedad no están admitidas a cotización en mercados secundarios.

La Sociedad no ha adquirido acciones propias en el periodo comprendido entre el 1 de enero de 2023 y el 30 de octubre de 2023, ni en el ejercicio 2022.

7.- ACREEDORES Y CUENTAS A PAGAR

A 30 de octubre de 2023 y al 31 de diciembre de 2022, la composición del saldo de este epígrafe del balance era la siguiente, en euros:

	30/10/2023	31/12/2022
Acreedores y cuentas a pagar		
Acreedores por prestaciones de servicios	-	12.282,44
Hacienda Pública por retenciones practicadas	-	-
	-	12.282,44



El saldo de acreedores por prestaciones de servicios recoge principalmente las cantidades provisionadas por la Sociedad para su liquidación (inscripción registral de la liquidación y tasas de la CNMV).

8.- HECHOS POSTERIORES AL CIERRE

Los Liquidadores de la Sociedad formulan el Balance a 30 de octubre de 2023, por lo que no se han producido hechos posteriores al 30 de octubre de 2023 que puedan incluirse en estas notas explicativas.

Diligencia de Firma

Diligencia que levantan los Liquidadores de Onza Venture Capital Investments, S.C.R., S.A. (en liquidación) para hacer constar que el 30 de octubre de 2023, han procedido a formular el balance y notas explicativas del periodo comprendido entre el 1 de enero de 2023 y el 30 de octubre de 2023, que se hallan extendidos en 22 folios impresos por una sola cara, numerados del 1 al 22, firmando en este documento todos y cada uno de los Señores Liquidadores

 <p>D. Nicolás Bergareche Mendoza Liquidador</p>	 <p>D. Gonzalo Ortiz Sanz Liquidador</p>
---	---